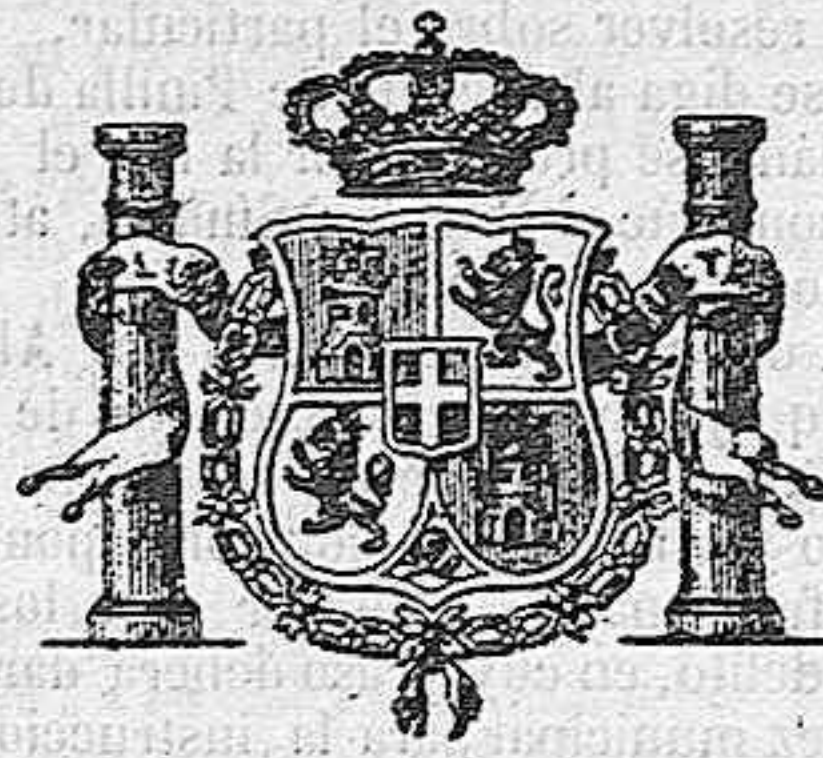


SE SUSCRIBE.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	(Tres meses.....)	4
	(Seis.....)	7
	(Un año.....)	12 50
Fuera de la capital.	(Tres meses.....)	4 50
	(Seis.....)	8 50
	(Un año.....)	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 18 de Junio de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—No ha tenido lugar choque alguno con los carlistas en la provincia de Navarra.

La faccion Velasco se ha dividido en dos grupos, tomando el mayor de ellos la direccion de Santa Lucia del Yermo, y la caballeria con el resto de la fuerza se encaminaban á Valmaseda. El Coronel Ansuátegui seguia la persecucion, y asimismo el Brigadier Zorrilla, teniéndose noticia por los muchos individuos que se separan de estas facciones de que van en extremo desanimados.

En Guipúzcoa no existe ninguna partida.

Cataluña.—Las facciones de la provincia de Gerona sufren una activa persecucion por las columnas de los Coronels Keller, Melgarejo y Teniente Coronel Galindo. El Brigadier Pieltain desde Berga iba en seguimiento de la faccion Castells. En la provincia de Lérida no ha ocurrido novedad, y en la de Tarragona se ha dividido la faccion en varias partidas: habiéndose presentado acogiéndose á indulto 33 individuos.

Aragon.—La partida Camach, acosada por las columnas que la persiguen, se ha visto obligada á internarse de nuevo en Cataluña.

Galicia.—En el partido de Verin, cerca de la frontera de Portugal, ha aparecido una pequeña faccion, en seguimiento de la cual van varias columnas.

En el resto de la Peninsula no ocurre novedad.

(Gaceta del día 19 de Junio de 1872.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—Desde Alsásua ha marchado el General Echagüe á Vitoria, siguiendo su viaje á esta corte, y dejando allí el cuartel general esperando órdenes del nuevo General en Jefe que se hallaba en las Amézcuas.

La brigada Palacios ha recibido orden de operar en el territorio de Navarra, donde las facciones Lizárraga y Velasco han penetrado perseguidas por las fuerzas de Alava.

La faccion Cubillas se hallaba en Cárcamo. Se indica que Rada con una partida ha pasado por Olleta en direccion á Lerga.

En los demás puntos de aquel distrito no ha ocurrido novedad.

Andalucía y Extremadura.—Diez y ocho carabineros que en Zarza la Mayor (Cáceres) se han insurreccionado abandonando aquel punto, se dirigian á la sierra de Gata; habiéndose separado ya seis de ellos, efecto de la activa persecucion que sufren.

Castilla la Vieja.—Una partida carlista que de Asturias, viéndose acosada, penetró en la provincia de Lugo, fué rechazada y tiroteada por las tropas, volviendo nuevamente á Asturias.

En el resto de la Peninsula sin novedad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 110.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de mi autoridad procuren la busca y captura de Victoriano Orte, que se halla ausente de casa de su padre en Valdelagua, y si fuere habido lo pongan á disposicion del Alcalde de su pueblo que lo reclama.

Soria, 18 de Junio de 1872.

El Gobernador interino,

EUSEBIO DOMINGUEZ.

Señas.

Edad 18 años; estatura corta y algo raquítica; tartamudo; de mote Nanejo: viste pantalon de pana, chaleco rayado y chaqueta de paño pardo.

Circular núm. 111.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Francisco Lafuente Estéban, vecino de la villa de Deza, y caso de ser habido le pongan, con las seguridades necesarias, á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Soria, 18 de Junio de 1872.

El Gobernador interino,

EUSEBIO DOMINGUEZ.

Señas del Francisco.

Edad 29 años; pelo castaño; ojos pardos; nariz regular; barba poca; cara regular; color sano: es rayado de viruelas, y viste al estilo del país.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado--Montes.

En el anuncio inserto en el *Boletín oficial*, número 72, del viernes 14 del actual, para la venta en pública subasta de 200 pinos del sitio titulado *Valdemochó* del monte pinar y marojal perteneciente á Cascajosa, agregado del distrito municipal de Tardelcuende, se padeció un error fijando el número de 200 pinos en vez de 80, que es el que debe subastarse.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de los 80 pinos expresados.

Soria, 18 de Junio de 1872.

El Gobernador interino,

EUSEBIO DOMINGUEZ.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

No habiéndose presentado licitadores para algunos de los artículos que han de suministrarse en el año económico de 1872 á 1873 á los asilos benéficos en la subasta verificada al efecto el día 17 del corriente, esta Corporacion ha acordado celebrar remate público el día 28 del mismo, de los artículos que á continuacion se expresan, y bajo los tipos que se designan.

Para los Establecimientos del Burgo.

20 fanegas de garbanzos, de cocido superior, para el Hospicio, á 36 pesetas 25 céntimos cada una.

60.000 libras de pan de segunda calidad para el Hospicio, á 11 céntimos libra.

Sanguijuelas para el Hospicio, las que fuesen necesarias, á 4 pesetas 75 cénts. docena.

Para los Establecimientos de Soria.

900 fanegas de trigo comun, según muestra, para el Hospicio, á 7 pesetas fanega.

1.000 medias de cisco para los dos establecimientos, á 18 céntimos de peseta cada una.

19.000 libras de pan de primera calidad para el Hospital, á 15 céntimos de peseta libra.

Los fideos que sean necesarios para los dos establecimientos, á 10 pesetas 50 céntimos arroba.

Vinagre id id., á 4 pesetas cántara.

Las condiciones que han de regir en la subasta serán las mismas establecidas en la anterior, que se hallan insertas en el *Boletín oficial* de 5 del corriente, con su única modificación de que la Comision necesariamente ha de adjudicar los artículos á los licitadores cuyas proposiciones cubran el tipo señalado, y entre todas las que se hallen en este caso las que resulten más ventajosas á los intereses provinciales.

Soria, 20 de Junio de 1872.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 26 del Abril de 1872.

Aprobacion del acta anterior.

Se acordó se pidan antecedentes á la Administracion económica de lo que pagan los pueblos á esta provincia por inmuebles y subsidio, á fin de que sirvan de base para la formacion del repartimiento provincial del año económico de 1872 á 1873.

Vista la cuenta rendida por Felipe Benito de varias composiciones de camas hechas en el Hospicio de esta capital, acordó se abonen las 26 pesetas 73 céntimos á que asciende.

Igual acuerdo recayó sobre otra cuenta rendida por D. Manuel Blasco, de 47 pesetas 25 cént., precio de varios objetos facilitados para la Escuela de dicho Hospicio.

Reconocidas las notas que han remitido las Directoras de los cuatro establecimientos de Beneficencia de los gastos que consideran necesarios para el inmediato mes de Mayo, fueron aprobadas con algunas observaciones.

Vista una instancia suscrita por D. Saturnino y D. Manuel Veladiez y D. Tomás Alonso, vecinos de Almazan, pidiendo una certificacion del tiempo que ha estado de Vicepresidente de esta Corporacion don José Matias Belmar, acordó se expida de lo que conste y sea de dar.

Declaró á favor del Ayuntamiento de esta ciudad el expediente de competencia con el de Candilichera, relativa al preferente derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Hipólito Llorente.

Examinado otro de igual clase entre Olmillos é Inés, sobre el mozo Martin de la Iglesia, declaró con mejor derecho al primero.

En otra competencia sobre el mozo José Frances, entre Borobia, de esta provincia, y Casada de la de Pamplona, acordó se haga presente á la Comision de aquella provincia los fundamentos por los que ésta considera con mejor derecho al referido pueblo de Borobia.

Vista una comunicacion del Alcalde de Paones manifestando que si bien está conforme con el acuerdo de la Corporacion que dispuso se respetase la mancomunidad de pastos entre este pueblo y el de Cabreriza, es preciso acredite éste con documentos la existencia de la mancomunidad, resolvió desestimar esta pretension.

Vista la reclamacion del agregado Lubia contra el del Cubo de la Solana, por no entregarle cierta cantidad que se ha recaudado, procedente de intereses de la mancomunidad de Soria y su tierra, acordó que la Junta del aquel pueblo, en union con el Ayuntamiento, proceda á la liquidacion.

Desestimó la solicitud de José Lopez, vecino de Cabreriza, pidiendo se le alee la multa que le impuso el Alcalde por entrada de ganados en terrenos del término y propiedades del pueblo.

Acordó se devuelva al Alcalde de Buitrago el expediente sobre apertura y limpia de acequias, á fin de que llene algunas formalidades.

Igual acuerdo recayó en expediente sobre el mismo objeto de Barca.

Aprobó el acta levantada por los interesados en el señalamiento de un paso de ganados en el término de Castilfrío.

Dispuso se releve del cargo de vocal de la Junta municipal á Silvestre Rodrigo, que desempeña el cargo de Alguacil del Ayuntamiento de la Muedra.

Enterada de varios expedientes solicitando autorizacion los Alcaldes para arrendamiento de bienes de propios, acordó se conteste que, con arreglo á las disposiciones de la ley municipal, á los Ayuntamientos corresponde este servicio sin necesidad de autorizacion.

Desestimó la reclamacion de Agueda Perez, vecina de Paones, sobre cierta cantidad que dice adeuda el Ayuntamiento á su difunto marido por sus haberes como Secretario.

Vista la instancia presentada por los individuos que pertenecieron al Ayuntamiento saliente de Pozalmaro, pidiendo el premio de cobranza que les correspondió como recaudadores, y preguntando los medios que deberán adoptar para cubrir las partidas fallidas, acordó se dirijan al Ayuntamiento actual.

Enterada de otro expediente instruido por el Alcalde de Villarajo, pidiendo autorizacion para la exaccion de una peseta á cada persona que en la temporada de verano vaya á tomar las aguas sulfurosas,

acordó se conteste que al Ayuntamiento y Junta corresponde resolver sobre el particular.

Dispuso se diga al Alcalde de Pinilla del Campo que, no hallándose previsto por la ley el caso que manifiesta, continúe el Regidor Sindico, ateniéndose á las disposiciones anteriores.

Enterada de una comunicacion del Alcalde de Herreros en queja contra el Secretario de Ayuntamiento por varias faltas de éste, acordó se conteste que al mismo y á la Corporacion corresponde castigar á dicho funcionario, á no ser que los hechos constituyan delito, en cuyo caso deberá dar conocimiento al Juez municipal para la instruccion de las oportunas diligencias.

Aprobó los bandos de buen gobierno de Noviercas y Villasayas, y que se remitan al Sr. Gobernador.

Acordó se pague el importe de las telas subastadas para los establecimientos de Beneficencia en 23 de Febrero último.

Sesion del dia 1.º de Mayo de 1872.

Aprobacion del acta de la anterior.

Desestimó la reclamacion interpuesta por varios mozos de Magaña, interesados en el reemplazo del año actual, para que se incluyese en el alistamiento de dicho pueblo á Ecequiel Garcia.

Examinadas las liquidaciones de los presupuestos de los años económicos de 1863 á 1864 y siguientes hasta el de 1868 á 1869 inclusivos de Aldehuela de Agreda, y hallándolas arregladas y conformes, acordó su aprobacion.

Visto el expediente del Ayuntamiento de Peroniel pidiendo autorizacion para la construccion de acequias en el término, acordó se haga constar en el mismo no se ha dejado de citar á ningun hacendado.

Desestimó la reclamacion del Alcalde de Olvega pidiendo se le releve del cargo.

Dispuso se lleve á efecto el acotamiento del monte de Tardajos, por espacio de ocho años, para el ganado cabrío.

Aprobó la adjudicacion de varias maderas en favor de Leon Barrio, vecino de Talveila, subastadas en dicho pueblo.

Acordó que, con las formalidades de subasta, se verifique el aprovechamiento de varios pinos derribados por los vientos en Valderodilla.

Del mismo modo dispuso se lleve á efecto el aprovechamiento de 120 pinos del monte Grande, de Soria y su tierra, en virtud de instancia presentada por Manuel la Hoz, vecino de Salduero.

Concedió autorizacion á Santiago Corredor, vecino de Covalada, para que continúe el aprovechamiento de los 2.966 pinos que le fueron adjudicados.

Autorizó al Ayuntamiento de Fuentelsaz para la instruccion del oportuno expediente sobre apertura y limpia de acequias.

Visto el expediente instruido por reclamacion interpuesta por D. José Ruiz, párroco de los Rabanos, en el repartimiento vecinal, fue desestimada, acordando: 1.º Que el Ayuntamiento continúe la cobranza de las cuotas, verificándolo con arreglo á las disposiciones del decreto é instruccion de 3 de Diciembre de 1869. 2.º Que se devuelvan al Alcalde las papeletas en que aparece se exigen mayores cantidades que las que corresponden á varios vecinos, á fin de que las pase al Juez municipal por si cree oportuno instruir las oportunas diligencias en averiguacion de si el hecho constituye delito, y proceda con arreglo á justicia contra los que resulten culpables. 3.º Que D. José Ruiz, si no estuviese conforme con el fallo de esta Corporacion de 23 de Febrero último, se alee del mismo en la forma que la ley determina. Y 4.º Que á este mismo y demás á quienes parece se ha intentado exigir más cantidad que la procedente, se les reserve su derecho contra el autor ó autores, para que lo hagan valer ante la autoridad judicial.

Concedió 25 dias de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al Oficial 1.º de Secretaría D. Mauricio Garcia.

Sesion del dia 3 de Mayo de 1872.

Aprobacion del acta de la anterior.

Fijó los precios de los suministros hechos á las tropas por los pueblos de la provincia en el mes de Abril último.

Visto el expediente incoado á instancia de Valentin Ruiz, Alcalde saliente de Cortos, solicitando el abono del 15 al milar, como Depositario, y 3 por 100 de recaudador del repartimiento de dicho pue-

blo, acordó que el recurrente acredite tuvo que encargarse de dichos servicios por no haber quien los desempeñase.

Concedió á Ramon la Iglesia, vecino de Barcones, la pension de 7 pesetas 50 cént. mensuales para lactancia de un hijo con cargo al Hospicio del Burgo.

En el expediente instruido á instancia de varios vecinos de Castillejo de Robledo sobre no haber ingresado en los fondos municipales 5.000 pesetas de intereses de inscripciones cobradas por D. Braulio Calvo, acordó se prevenga al Alcalde que los individuos que componian la Corporacion hagan que en el término de 15 dias los herederos de D. Braulio ingresen dicha cantidad en la Depositaria municipal, pues pasado dicho plazo se les exigirá la responsabilidad en que hayan incurrido.

Autorizó al Ayuntamiento de Calatañazor para instruir el oportuno expediente sobre limpia y apertura de acequias en el término de Abioncillo.

Dispuso dar por terminado el expediente sobre aprovechamiento de leñas en el monte Moncayo, por falta de licitadores en las cuatro subastas celebradas.

Aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Tajueco sobre acotamiento de varios terrenos.

Desestimó la pretension de varios vecinos de Vienza sobre elaboracion de 1.000 arrobas de carbon de brezo.

Concedió á D. José Crespo, vecino de Montenegro, 35 pinos con destino á la reedificacion de una casa de su propiedad que le ha sido denunciada.

Tambien concedió al Ayuntamiento de Hinojosa del Campo autorizacion para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa llamada Cañada.

Del propio modo concedió, con el carácter de interinidad, el pastoreo gratuito en el monte robledal á los vecinos de Fuensauco.

Autorizó al Ayuntamiento de Villares para que instruya el oportuno expediente sobre limpia y apertura de acequias.

Aprobó la cuenta presentada por el Depositario de fondos provinciales de los gastos de la imprenta provincial en el tercer trimestre del actual año económico.

Dispuso que el Sr. Vicepresidente entable las gestiones confidenciales que crea convenientes para el cobro de la letra de 2.000 pesetas, expedida por el Vicepresidente de la anterior Diputacion D. Basilio de la Orden, y para formalizar la salida de fondos de la Caja provincial que se expida un libramiento de 2.000 pesetas, ordenando en él al Depositario se date de ellas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, sin perjuicio de ingresar en la Caja provincial lo que se vaya recaudando por dicho concepto.

Acordó se entregue á Rosa Pastor, vecina de San Estéban de Gormaz, su nieto Mateo Lucas, acogido en la casa-hospicio del Burgo.

Dispuso el ingreso en la Caja provincial de 1.228 pesetas 69 cént. que resultan en favor de la Directora del Burgo de Osma de la cuenta de talleres correspondiente á los meses de Julio de 1871 á Marzo de 1872.

Tambien acordó se diga á la misma Directora no expenda calzado alguno al fiado, y que con la mayor actividad recaude el que adeudan.

Del propio modo acordó se manifieste á los Diputados residentes en el Burgo giren una visita al Hospicio, y, despues de informarse del estado de los talleres, propongan las medidas que consideren convenientes para remover los obstáculos que puedan impedir su incremento.

Sesion del dia 8 de Mayo de 1872.

Aprobacion del acta anterior.

Vista la instancia de D. Santiago Morales, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas de Ayllon, pidiendo se le conceda jubilacion por los muchos años que viene desempeñando dicho cargo, acordó gestione con el Ayuntamiento que es á quien corresponde resolver sobre el particular.

Enterada de la comunicacion del Alcalde de Mazateron manifestando habersele adjudicado una finca para pago de cierta cantidad que se le adeuda al Ayuntamiento por un adelanto que este hizo, acordó se conteste que á la municipalidad corresponde ejecutivamente la administracion de sus fondos: por lo tanto, que proceda á arrendar la referida finca, y con su producto á reintegrarse de lo que á los fondos municipales se adeude.

Dada cuenta del expediente sobre creacion de un

nuevo partido médico en la Poveda, acordó se remita a la Junta de Sanidad para que publique la lista de los aspirantes.

Concedió 15 días de próroga al pueblo de Castilfrío para la extracción de leñas procedentes de la corta para que fué autorizado.

Dispuso figure en el alistamiento de Miño el mozo Zacarías de Mingo Perez.

Declaró con mejor derecho á la inclusion en el alistamiento de Molinos al mozo Simeon Sanz Lopez.

Aprobó el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peroniel sobre apertura y limpia de acequias en su término.

Concedió al Ayuntamiento de Narros 12 pinos, bajo las bases establecidas por el Sr. Ingeniero.

Del propio modo concedió al Ayuntamiento de Berlanga el aprovechamiento de las leñas procedentes de los pinos derribados por los vientos.

Dispuso se reclamen del Gobierno de provincia los antecedentes relativos al aprovechamiento de las aguas de una fuente en Somaen, que trata de impedir un vecino del mismo.

Sobre el expediente relativo á la apertura y limpia de acequias en las Fraguas, acordó se reclame del Ayuntamiento una lista de los interesados morosos.

Desestimó una instancia elevada por varios vecinos de Ciria, pidiendo autorizacion para elaborar carbon.

Autorizó al Ayuntamiento de Duruelo para el aprovechamiento de los pastos existentes en los quintos agostaderos.

Accediendo á los deseos del Alcalde de Bretun, concedió autorizacion para proceder á la limpia de espinos en la dehesa boyal titulada las Sernas.

Desestimó lo solicitado por el Alcalde de barrio de Rabanera, que pide se entregue al rematante de 300 arrobas de carbon de brezo el terreno en que ha de extraer las leñas.

Vista la instancia de D. José Andrés y Andrés, vecino de Navaleno, excusándose del cargo de Alcalde para que ha sido nombrado en virtud de haber sido destituido el Ayuntamiento por el Juez de primera instancia y Alcalde del Burgo de Osma, y haber desempeñado dicho cargo en el bienio último, la Comision, considerando que ningun conocimiento tiene de la variacion del Ayuntamiento que se indica, acordó se dirija atento oficio al Sr. Gobernador, á fin de que tenga á bien manifestar cuanto haya sobre el particular.

Vista la autorizacion que la Diputacion concedió á esta Comision en sesion de 17 de Abril último, para que dé poder general ó especial á favor de Don Pedro Lenguas, vecino de esta ciudad, á fin de que pueda proceder á gestionar la liquidacion de creditos á favor de la provincia, la Comision ha acordado autorizar al Sr. D. Pablo Palacios para que, en nombre de la misma, firme el correspondiente poder á favor del D. Pedro Lenguas, en el que designará á este los creditos cuya liquidacion ha de gestionar.

Quedó enterada de un oficio del Oficial 1.º de Secretaria manifestando haber dado principio á hacer uso de la licencia que se le concedió.

Sesion del dia 10 de Mayo de 1872.

Aprobacion del acta de la anterior.

Aprobó el expediente instruido por el Ayuntamiento de Buitrago sobre limpia y apertura de acequias.

Autorizó á D. Justo Jimenez, vecino de esta ciudad, para la limpia de una acequia por donde pasaban las aguas del arroyo Valdebaño, término de Valderodilla, pero sin que perjudique á finca alguna, para lo cual deberá arrojar á la suya toda la tierra y piedras.

Acordó se oficie á los Alcaldes de Almazan y Medinaceli confirman cuanto sus respectivos Ayuntamientos acordaron sobre cesion de los bienes de todas clases que hoy pertenecen á los hospitales, para que la Diputacion se haga cargo de ellos, pasando los mismos á la categoria de hospitales de partido.

Vista la comunicacion del Sr. Vicedirector del Instituto, manifestando que D. Benito Calahorra, al cesar en el cargo de Director, ha expuesto la necesidad de que se ponga al frente de la administracion economica del Colegio de internos, en lo que no estuvo conforme el Sr. Director interino, acordó que el Sr. D. Benito Calahorra continúe al frente de la parte administrativa de dicho Colegio durante el actual año escolar, sin perjuicio de la resolucion que en su dia adopte la Diputacion.

Examinado el repartimiento de las 200.000 pesetas que la Diputacion acordó imponer para cubrir el déficit de su presupuesto en el año económico de 1872 á 1873, acordó su aprobacion y que se inserte en el Boletin oficial.

Del propio modo examinó las liquidaciones del presupuesto del año económico de 1855 á 66 del pueblo de Diustes, las de 1856 á 67 del de Atauta, las de 1857 á 68 del de Piquera, y las de 1863 á 69 del de Veá, y habiéndolas encontrado conformes, las aprobó.

Igual aprobacion recayó en el presupuesto adicional de 1867 á 68 del ya citado pueblo de Atauta, resolviendo que al remitirse al Alcalde se le prevenga formule por duplicado el refundido, y que se le devuelvan las liquidaciones del citado año para que las forme, arreglándolas al refundido.

Vistos los defectos que contenian las liquidaciones de 1869 á 1870 del ya expresado pueblo de Veá, las de 1866 á 1867 del de Diustes, y las de 1868 á 69 del de Piquera, la Comision acordó se devuelvan á los respectivos Alcaldes para que dispongan se corrijan y subsanen dichos defectos.

Sesion del dia 15 de Mayo de 1872.

Fué aprobada el acta anterior.

Concedió la pension de 7 pesetas 50 cénts. á María del Rosario, vecina de Gohnayo, para la lactancia de un niño de pocos meses.

Acordó la admision de Felipa Estéban, hija de Pedro Gil Cervero, vecino de Cihuela, en el Hospicio del Burgo.

Dispuso se pague, con cargo á la consignacion para obras en el presupuesto del Hospicio de Soria, la cuenta de jornales y materiales invertidos en un fogon y fregadera, y, si no hubiese cantidad bastante al efecto, que el Contador informe lo que considere más arreglado á la ley.

Dispuso que, bajo la direccion del Sr. Arquitecto y por administracion, se lleve á efecto la reparacion de la pared divisoria entre el jardin de Doña Juliana Muñoz y el corral de la casa-palacio de la Diputacion.

PROVINCIA DE SORIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1870-71.

AMPLIACION.

MES DE OCTUBRE DE 1871.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.

	Pesetas.
Existencia del mes anterior... { En la Depositaria provincial..... 17.585,66	17.690,27
{ En el Instituto..... 0,53	
{ En la Escuela Normal..... 104,08	
Ingresado del repartimiento provincial.....	10.746,75
Id. del ramo de Instruccion pública.....	1.519,70
Id. del id. de Beneficencia.....	1.049,53
TOTAL CARGO.....	31.006,25

DATA.

Gastos del Instituto.....	53,92
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del ejercicio de 1871-72.....	7.994,63
Total data.....	8.048,55
Es el cargo.....	31.006,25
Existencia para el siguiente mes de Noviembre.....	22.957,70

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria provincial.....	21.387,31	22.957,70
En el Instituto.....	1.466,31	
En la Escuela Normal.....	104,08	
Igual.....		

En Soria á 27 de Marzo de 1872.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, FELIPE JIMENEZ FERNANDEZ.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, PALACIOS.—El Depositario, TIBURCIO MARTÍN.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Direccion general de la Deuda pública, en telegrama fecha de hoy, me previene que desde este día se admitan en la Seccion de Caja de esta Administracion económica los cupones de las diferentes clases que constituyen la del Estado. En su consecuencia, y á fin de evitar al público dudas respecto de la forma en que han de verificar la presentacion de dichos valores, he dispuesto hacer insertar en el *Boletín oficial* de la provincia las siguientes observaciones:

- 1.º Los cupones de la renta perpétua interior y exterior se presentarán en facturas separadas, es decir, en una duplicada por cada clase.
 - 2.º Las obligaciones del Estado por ferro-carriles se presentarán con factura duplicada y separando en diferentes los cupones de 6 y 60 escudos.
 - 3.º Las acciones de carreteras se presentarán en las oficinas centrales de la Deuda.
 - 4.º La numeracion de cada título se estampará en las facturas de menor á mayor, detallando en ellas todos los números de los cupones, aunque sean correlativos.
 - 5.º Al hacer la presentacion de los cupones se exhibirán las láminas de que procedan.
 - 6.º En las facturas se demostrará el importe íntegro de los cupones en escudos, el del 5 por 100 y el líquido á percibir.
 - 7.º Los cupones que correspondan á diferentes semestres se figurarán en factura separada.
 - 8.º Se admitirán los valores expresados en la Seccion de Caja de esta Administracion todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.
 - 9.º El plazo de presentacion termina el día 30 del actual.
- Soria, 19 de Junio de 1872.—El Jefe económico, JOSÉ FERNANDEZ.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente segundo edicto se llama, cita y emplaza á Tomás Alcázar Belazquez (a) Robamontes, vecino de Caravantes, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia y recibirle su indagatoria en la causa que se instruye sobre robo de tres cerdos de la pertenencia de Idefonso Blasco y Fermín Gomez, vecinos de la Quiñonería, la noche del dos de Abril último; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á doce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—ANTONIO JOSÉ CARACUEL.—Por mandado de S. S., JUAN MARTINEZ BUESO.

Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma.

Don Juan José Bonifaz, Juez de primera instancia del Burgo de Osma y su distrito:

A los Alcaldes, Jueces municipales y demás autoridades de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal contra Luciano Banul Escudero y otros, tratantes en caballerías, sobre hurto ó robo de las que á continuacion se expresan, con las cuales fueron aprehendidos el catorce del actual en la feria que se celebraba en San Estéban de Gormaz, por D. Juan García Vinuesa, Teniente del puesto de la Guardia civil del mismo San Estéban; y considerándolas de ilegítima procedencia he acordado dirigir el presente á dichas autoridades á fin de que procuren llegar á noticia de sus legítimos dueños, y conseguido les hagan saber que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, trayendo al efecto la bastante justificacion que acredite la procedencia de las mismas, y pasado dicho término sin verificarlo se acordará lo procedente á los efectos consiguientes.

Dado en el Burgo de Osma á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—JUAN JOSÉ BONIFAZ.—Por su mandado, GABRIEL RODRIGUEZ DOMINGO.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón; castaño; calzado muy bajo del izquierdo, que no circula por un gran feston al exterior; limado del derecho; con un armiño en el izquierdo; de unos diez años; un metro y cuarenta y dos centímetros de alzada; sin hierro.

Otro id. id., castaño; peceño; calzado bajo de los dos; con festones; de cuatro años; un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada; sin hierro.

Una yegua castaña; calzada del derecho; de la izquierda limada por la parte posterior; de cuatro años; un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada; sin hierro.

Un macho mular; capón; negro; peceño; como de unos nueve años; un metro cuarenta y dos centímetros de alzada; sin hierro.

Una mula negra; peceña ó castaña clara por el bozo y rededor de los ojos; bragada; de unos diez y seis años; un metro cuarenta y siete centímetros de alzada; sin hierro.

Otra id. id., peceña, bragada de zorra; bozo dorado; de cuatro años; un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada; sin hierro.

Otra id. castaña, más clara; toda la cabeza bragada; de cinco años; un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada; sin hierro.

Don Valentin Lopez Almeria, Teniente del Batallon de reserva de Soria, núm. 14, y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta provincia:

Habiéndose ausentado de la villa de Agreda los vecinos Rafael Ruiz (a) Martinillo, Aniceto Escribano (a) Marrandero, Domingo Campos (a) Jaulin, Rufino Garcia (a) Marica, Martin Ruiz (a) Coco, Modesto Sevillano Omeñaca (a) Marro, Nicasio Aroz, Baldomero Labalsa (a) Viejo, Tiburcio Labalsa (a) Viejo, Ecequiel la Iglesia (a) Nene, Roque Vela, Manuel Campos Remacha, Eleuterio Rubio (a) Ventana, Zoilo Pelarda, Baldomero la iglesia y Leon Mayor (a) Chicharron, á quienes estoy sumariando por alteracion del orden público, usando de la jurisdiccion que las leyes me conceden en el estado de guerra en que se encuentra la provincia, por este primer edicto cito llamo y emplazo á los referidos sugetos para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha, se presenten en este cuartel militar de Santa Clara á responder de los cargos que contra ellos resultan en la referida sumaria, y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y se sentenciará en Consejo de guerra ordinario.

Soria quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—El Fiscal, VALENTIN LOPEZ.—Por su mandado.—El Escribano de la causa, JUAN MARIN CÁMARA.

Don Ernesto Velasco y Ariztegui, Fiscal militar del Consejo de guerra permanente de Soria:

Habiéndose ausentado de la villa de Agreda los paisanos vecinos de la misma, Victor Campos, Ecequiel la Iglesia, Felipe Bonilla, Manuel Martínez, Roque Vela, Marcos Gil, Eleuterio Rubio, Juan Aranda Jimenez, Modesto Sevillano (a) Alonso, Juan Bados, Eugenio Campos Martínez, Hermenegildo Martínez Alonso, Lorenzo Calavia, Pedro Campos (a) Caloyo, Nicomedes Campos, Valentin Cintora, Gavino Cabrejas (a) Pollo, Julian Gomez, Manuel Campos Remacha, Nicasio Aroz, Justo Martínez, Miguel Ruiz, Ignacio Escribano y Anselmo del Rio, á quienes estoy sumariando por alteracion del orden público, y usando de la jurisdiccion que las leyes me conceden en el estado de guerra en que se encuentra la provincia, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los precitados individuos para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha, se presenten ante mí á responder á los cargos que contra ellos resultan en la referida sumaria; y de no verificarlo se seguirá la causa en Consejo de guerra ordinario sin más llamarlos ni emplazarlos.

Soria diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—El Fiscal, ERNESTO VELASCO ARIZTEGUI.—Por su mandado.—El Escribano de la causa, EDUARDO CUESTA Y ORTEGA.

Juzgado de primera instancia de Agreda.

Don Sebastian Corella, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario:

Por el presente primer edicto y término de treinta días se cita, llama y emplaza á Francisco Calavia

y Felipe Sanz, vecinos de Olvega, en este partido, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á nombrar Procurador y Abogado que les representen en la causa que en union de otros se les sigue sobre desacato á la autoridad; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á doce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—SEBASTIAN CORELLA.—Por su mandado, ARCADIO BOTIJA.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Don José Alvarez Cid, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido:

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza al titulado Brigadier Dionisio Fernandez y demás individuos que con él se presentaron armados y exigieron raciones en el pueblo de Ontoria, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que por rebelion en sentido carlista instruyo, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á trece de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—JOSÉ ALVAREZ CID.—El actuario, BENITO M. DIAZ.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Segunda subasta del Boletín.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 10 del corriente, de la impresion del *Boletín oficial* de esta provincia, la Comision permanente de la Diputacion ha acordado en sesion de 11 del actual, se celebre segunda subasta el día 24 de este mes á la una de su tarde, con las alteraciones que se expresan en las condiciones 15, 17 y 19 que á continuacion se insertan:

Condiciones que han sufrido alteracion. (1).
15. La subasta tendrá efecto bajo mi presidencia el lunes 24 de Junio actual á la una de su tarde, en el local de este Gobierno de provincia, con asistencia de un Diputado nombrado por la Diputacion provincial. Secretario del enunciado Gobierno, Oficial mayor contador de fondos provinciales y Escribano de dicho Gobierno.

17. Para presentarse como licitador se justificará haber verificado en esta sucursal de la Caja de Depósitos el de 600 pesetas como fianza provisional, la que permanecerá hasta la aprobacion definitiva; ampliándose despues hasta 1.200 pesetas por aquel que resulte mejor licitador y antes del otorgamiento de la escritura.

19. El tipo máximo sobre el que deben girar las proposiciones será de 6.000 pesetas por todo el año.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., propone publicar el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia los lunes, miércoles y viernes de todo el año económico de 1872 á 73, por la cantidad de..... (en letra) con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado con fecha 12 de Junio actual.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Segovia, 12 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, JOSE RUIZ MORA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Pertenecientes al Real Patronato de Tordesillas, se venden en pública subasta 34 fanegas de trigo puro, 100 id. de comun, 14 de centeno y 93 de cebada, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion subalterna, en cuyo local, calle de La Fuente, núm. 2, ha de tener lugar el remate en el día 25 del corriente y hora de las once de la mañana.

Soria, 20 de Junio de 1872.—El Administrador subalterno, VICENTE GARCIA ALONSO.

(1) Las demás condiciones para esta subasta son iguales á las publicadas en el núm. 68 del *Boletín oficial* de la provincia de Soria, donde pueden verse.